INPEC

RESOLUCIÓN N0. 1292 DEL 08 de abril DE 2025

"POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO SASI-COIBA-639-006-2025 EN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA"

El Director del *Complejo Carcelario y Penitenciario con Alta y Media Seguridad de Ibagué Picaleña-Incluye Pabellón de Reclusión Especial-Coiba.*

En ejercicio de las facultades legales y en especial las conferidas por la Ley 65 de 1.993, ley 80 de 1.993, en cumplimiento de lo consagrado en el Decreto 1082 de 2015 y

CONSIDERANDO:

Que el área de Proyectos Productivos – Expendio - COIBA, solicitó adelantar el proceso cuyo objeto consiste en: **"SELECCIÓN ABREVIADA MODALIDAD DE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA POR MONTO AGOTABLE, PARA CONTRATAR A PRECIOS UNITARIOS EL SUMINISTRO DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS (Lotes 1,2,3) CON DESTINO AL ALMACÉN EXPENDIO, NECESARIOS PARA LA COMERCIALIZACIÓN A LA POBLACIÓN PRIVADA DE LA LIBERTAD DEL COMPLEJO CARCELARIO Y PENITENCIARIO CON ALTA Y MEDIA SEGURIDAD DE IBAGUÉ PICALEÑA INCLUYE PABELLÓN DE RECLUSIÓN ESPECIAL COIBA".**

Que en atención a lo preceptuado en el artículo 25 de la Ley 80 de 1993 en concordancia con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, el área de Proyectos Productivos – Expendio - COIBA, elaboró los respectivos estudios previos, que sirvieron de soporte para la realización y publicación del Proyecto de Pliego de Condiciones.

Que para el cumplimiento del principio rector de selección objetiva previsto en la Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007, en el Pliego de Condiciones se establecen los requisitos técnicos, jurídicos, financieros y económicos que deberán cumplir los proponentes para participar en el presente proceso de selección, así como los factores de ponderación y calificación de las ofertas.

Que de conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, los estudios y documentos previos y el pliego de condiciones se publican a través del Portal Único de Contratación https://wwwcolombiacompra.gov.ce/secop-ii,con el propósito de suministrar a los oferentes, a las veedurías ciudadanas y a la comunidad en general, la información necesaria para recibir las sugerencias y aclaraciones tendientes a unificar criterios en el contenido de los Pliegos de Condiciones Definitivos.

Que mediante Resolución No. 000003 de enero 02 de 2025, se asignan recursos con destino a gastos de producción, comercialización y producción para la vigencia fiscal 2025, entre ellos los puntos Expendio de los ERONES.

Que al ser los bienes que se pretenden adquirir clasificados como de características técnicas uniformes de común utilización, de conformidad con lo establecido en el literal a) numeral 2° de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, se consideró realizar la selección del contratista mediante la modalidad de selección abreviada de subasta inversa electrónica.

Que el presupuesto oficial estimado para el presente proceso de selección corresponde a la suma de **CUATROCIENTOS VEINTITRÉS MILLONES CIENTO OCHENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS DIECIOCHO PESOS M/CTE $ 423.181.818,** excluido de IVA y todos los costos directos e indirectos y los impuestos nacionales a que haya lugar.

La disponibilidad presupuestal se respalda con el CDP- No. 825 de fecha 09 de enero de 2025, Unidad/Subunidad Ejecutora 12-08-00-639 Complejo Penitenciario Ibagué-Picaleña, DEPENDENCIA 639 EXP Expendio COPED IBAGUÉ, POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO A-05-01-01-002-003 PRODUCTOS DE MOLINERÍA, ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDÓN; OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS, FUENTE (propios), RECURSO 26, SITUAC. CSF. OBJETO: La adquisición por selección abreviada modalidad de subasta inversa electrónica, para contratar el suministro de productos alimenticios (lotes 1,2,3,4,5,6) con destino al almacén expendio, necesarios para la comercialización a la población privada de la libertad del COMPLEJO CARCELARIO Y PENITENCIARIO CON ALTA Y MEDIA SEGURIDAD DE IBAGUÉ PICALEÑA-INCLUYE PABELLÓN DE RECLUSIÓN ESPECIAL-COIBA. Expedido por JANN RODRIGUEZ JIMENEZ Jefe de Presupuesto, por valor un valor disponible de **CUATROCIENTOS VEINTITRÉS MILLONES CIENTO OCHENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS DIECIOCHO PESOS M/CTE $ 423.181.818**, valor que permite realizar el proceso contractual y apoyar la necesidad evidenciada por parte del Administrador del

Expendio del Complejo Carcelario y Penitenciario con Alta y Media Seguridad de Ibagué Picaleña-Incluye Pabellón de Reclusión Especial-COIBA.

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, la entidad mediante acto administrativo motivado ordenará la apertura del proceso de selección que desarrolle, a través de selección abreviada mediante subasta inversa electrónica.

Que conforme a lo establecido el numeral 5° del artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes, es obligación de la administración convocar a las veedurías ciudadanas establecida de conformidad con la Ley para que desarrollen su actividad en los procesos de selección de contratistas que se adelanten.

Que los proponentes se deben presentar por ÍTEM, y a los que la clasificación de los códigos UNSPSC registrados se lo permitan, o de acuerdo a lo solicitado en el pliego definitivo del presente proceso de licitación pública.

Que el día *(27/03/2025 12:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito),* se publicó el pliego borrador, el cual no tuvo observaciones en la etapa de cierre en la planeación culminada el día *(4/04/2025 5:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito).*

Que, se han recibido tres (03) solicitudes para que la convocatoria sea limitada a Mipymes colombianas domiciliadas en el Municipio de Ibaguè Tolima:

Referencia interna: SASI COIBA 639-006-2025

Descripción del proceso SASI COIBA 639-006-2025

De: LAPA INVERSIONES S.A.S

Usuario: Daniel Fernando Torres Palomino

Fecha: 7 días de tiempo transcurrido *(31/03/2025 8:01:21 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Referencia del mensaje CO1.MSG.7698686

Tipo de mensaje: General

Asunto: Solicitud Limitación Mipyme Municipal

Referencia interna: SASI COIBA 639-006-2025

Descripción del proceso SASI COIBA 639-006-2025

De: NESTOR FABIAN TORRES RAMOS Y/O SEMTOL

Usuario: NESTOR FABIAN TORRES RAMOS

Fecha: 5 días de tiempo transcurrido *(2/04/2025 11:02:09 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Referencia del mensaje CO1.MSG.7706859

Tipo de mensaje: General

Asunto: Solicitud Limitación Mipymes Municipales

Referencia interna: SASI COIBA 639-006-2025

Descripción del proceso SASI COIBA 639-006-2025

De: C & T SUMINISTROS SAS

Usuario: C&T SUMINISTROS SAS CARLOS FELIPE CADENA SIERRA

Fecha: 4 días de tiempo transcurrido *(3/04/2025 3:21:34 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Referencia del mensaje CO1.MSG.7715351

Tipo de mensaje: General

Asunto: Limitar el proceso a Mipymes Municipal

Una vez verificada la información contenida en los respectivos registros mercantiles de cada una de las empresas que solicitan la limitación para Mipymes domiciliadas en el Municipio de Ibaguè departamento del Tolima y de acuerdo al objeto social, el proceso es susceptible de limitación a Mipymes.

Por lo tanto, el presente proceso nominado SASI COIBA 639-006-2025 se Limita a Mipymes domiciliadas en el Municipio de Ibaguè Departamento del Tolima, las demás condiciones del pliego quedan incólumes.

Por lo anteriormente expuesto, el Director del Complejo Carcelario y Penitenciario De Ibagué con Alta y Media Seguridad De Ibagué Picaleña – Incluye Pabellón De Reclusión Especial, Pabellón de Justicia y Paz – COIBA Ibagué.

RESUELVE:

Artículo 1. Ordenar la Apertura del Proceso de SELECCIÓN ABREVIADA MODALIDAD DE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA POR MONTO AGOTABLE, A PRECIOS UNITARIOS PARA CONTRATAR EL SUMINISTRO DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS (Lotes 1,2,3) CON DESTINO AL ALMACÉN EXPENDIO, NECESARIOS PARA LA COMERCIALIZACIÓN A LA POBLACIÓN PRIVADA DE LA LIBERTAD DEL COMPLEJO CARCELARIO Y PENITENCIARIO CON ALTA Y MEDIA SEGURIDAD DE IBAGUÉ PICALEÑA INCLUYE PABELLÓN DE RECLUSIÓN ESPECIAL COIBA" conforme lo expuesto en líneas anteriores.

PARAGRAFO: De acuerdo a la información anterior por el monto a contratar, por segmentación de Lotes o rubros APLICA A MIPYMES ***"Domiciliadas en el Municipio de Ibaguè Tolima"***, de acuerdo a cada lote según el umbral, en cumplimiento de lo contenido en la Ley 2069 de 2020 según el parágrafo 1 del artículo 34, y en desarrollo del Decreto 142 de 2023, Articulo 6 Adición del artículo 2.2.1.2.4.2.19 a la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. Adiciónense el artículo 2.2.1.2.4.2.19 a la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, *PARAGRAFO: En los Procesos de Contratación adelantados por lotes o grupos deberá aplicarse lo regulado en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del presente Decreto, tomando en consideración el valor del Proceso de Contratación imputable al respectivo lote en el que se solicite su aplicación. De igual manera será aplicable lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.3. a partir del lugar de ejecución del contrato asociado al respectivo lote o segmento".* Por lo tanto, el presente proceso se limita a Mipymes domiciliadas en el Municipio de Ibaguè Tolima.

Artículo 2. Que el proceso se encuentra respaldado con la disponibilidad presupuestal

CDP- No. 825 de fecha 09 de enero de 2025, Unidad/Subunidad Ejecutora 12-08-00-639 Complejo Penitenciario Ibagué- Picaleña, DEPENDENCIA 639 EXP Expendio COPED IBAGUÉ, POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO A-05-01-01-002-003 PRODUCTOS DE MOLINERÍA, ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDÓN; OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS, FUENTE (propios), RECURSO 26, SITUAC. CSF. OBJETO: La adquisición por selección abreviada modalidad de subasta inversa electrónica, para contratar el suministro de productos alimenticios (lotes 1,2,3,4,5,6) con destino al almacén expendio, necesarios para la comercialización a la población privada de la libertad del COMPLEJO CARCELARIO Y PENITENCIARIO CON ALTA Y MEDIA SEGURIDAD DE IBAGUÉ PICALEÑA-INCLUYE PABELLÓN DE RECLUSIÓN ESPECIAL-COIBA. Expedido por JANN RODRIGUEZ JIMENEZ Jefe de Presupuesto, por valor de **CUATROCIENTOS VEINTITRÉS MILLONES CIENTO OCHENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS DIECIOCHO PESOS M/CTE $ 423.181.818**, valor que permite realizar el proceso contractual y apoyar la necesidad evidenciada por parte del Administrador del Expendio del Complejo Carcelario y Penitenciario con Alta y Media Seguridad de Ibagué Picaleña-Incluye Pabellón de Reclusión Especial-COIBA.

Artículo 3. Podrán participar en el presente proceso de contratación todas las personas naturales, personas jurídicas, consorcios y Uniones Temporales, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato y que cumplan con la capacidad jurídica y los requisitos para participar señalados en el Pliego de Condiciones elaborados por el área contractual del Complejo.

Artículo 4. Ordenar la publicación de los actos y documentos correspondientes a este proceso de selección en el portal único de contratación (www.colombiacompra.gov.co).

Artículo 5. El cronograma del presente proceso es el siguiente:

CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SUBASTA ELECTRÓNICA SEGÚN EL ESTABLECIDO EN LA PLATAFORMA SECOP II.

Parágrafo: De ser necesaria la modificación del cronograma anterior, esta se efectuará de conformidad con lo establecido en los artículos 89 de la Ley 1474 de 2011 y el Artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015 el cual establece que la "*La Entidad Estatal puede modificar los pliegos de condiciones a través de Adendas expedidas antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas*", sin que sea necesario modificar la presente Resolución.

Artículo 6. Los estudios previos y pliego de condiciones definitivo del presente proceso, se podrá consultar en el portal único de contratación www.colombiacompra.gov.co así mismo, desde esta fecha pueden consultarse y retirarse a su costo, en el área Administrativa y Financiera del Complejo Carcelario y Penitenciario de Ibagué, ubicado en la carrera 45 Sur No. 134-95 B. Picaleña Ibagué Tolima.

Artículo 7. Convocar a las Veedurías ciudadanas de conformidad con la ley para que desarrollen su actividad dentro del presente proceso de selección, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 270 de la Constitución Política de Colombia, artículo 1 de la ley 850 de 2003, artículo 66 de la ley 80 de 1.993, la ley 1150 de 2007 y en el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, con el fin de ejercer vigilancia al presente proceso de contratación en forma preventiva, permanente y posterior.

Artículo 6. Contra la presente Resolución no procede recurso alguno.

Artículo 7. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en el Complejo Carcelario y Penitenciario con Alta y Media Seguridad De Ibagué Picaleña-Incluye Pabellón De Reclusión Especial-COIBA, a los ocho (08) días del mes de abril de dos mil Veinticinco (2025).

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

CT ROJAS SUTTA JOHN FREDY
Ordenador del Gasto Complejo COIBA

Elaborado: Edilberto Romero Castro/ Responsable Compras COIBA
Revisado y Aprobado: Wilder Téllez/ Responsable Área Administrativa y Financiera COIBA
Fecha de elaboración: 08/04/2025 Archivo: c:\compras\2025\contratos 2025